

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El secuestre que actuó en este proceso solicita que los honorarios que le fueron fijados sean sufragados con los dineros recaudados por concepto de cánones de arrendamiento del inmueble objeto de división y del recaudo del remate.

Se resalta que, a la fecha, dicha suma ya le fue cancelada con los títulos judiciales 1375298 y 1375300 (archivo digital 85).

Villamaría, Caldas, 15 de noviembre de 2022

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-00363-00
Auto 1855

Visto que, según informa la Secretaría, los honorarios fijados al secuestre que actuó en este proceso divisorio instaurado por Martín Enrique Hoyos Vásquez contra Jorge Luis Hoyos Vásquez, ya fueron cancelados con los títulos judiciales 1375298 y 1375300, el Despacho no se pronunciará respecto a la petición que hace el mencionado auxiliar de la justicia.

Notifíquese:

ÁNGELA MARÍA DELGAD DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Afe.

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f8150adb496141d78f3ec2e873b9b292310eee7c20a797e144d727bb2d551a**

Documento generado en 16/11/2022 04:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>